



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 26 de enero de 1972

Núm. 11

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública

sobre devolución de fianzas

La Comisión Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en sesión de 22 de diciembre último, acordó la devolución de las fianzas definitivas de las siguientes obras, una vez transcurrido el plazo de quince días de información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Fianza de 34.800 pesetas, constituida por don José Luis García Gómez, para responder de la ejecución de las obras "Construcción de depósito elevado, red de distribución y red de saneamiento", en Salinas de Pisuerga. Plan 1967. Obra número 2/25493.

Fianza de 5.720 pesetas, constituida por don Miguel Alonso de la Fuente, para responder de la ejecución de la obra de "Ampliación de la captación, 1.ª fase, para abastecimiento de aguas, en San Salvador de Cantamuda", en esta localidad. Plan 1969. Obra número 4/30060.

Fianza de 84.424 pesetas, constituida por don Agapito García de la Fuente, para responder de la ejecución de la obra "Abastecimiento de aguas, 1.ª fase, en Tabanera de Cerrato". Plan 1969. Obra número 10/30066.

Fianza de 38.157 pesetas, constituida por don José Antonio Fontán López, para responder de la ejecución de las obras complementarias de abastecimiento y saneamiento, en Osorno. Obra número 38/30094. Plan 1969.

Fianza de 30.639 pesetas, constituida por don Tomás Rubio Luis, para responder de las obras de "Saneamiento de la zona del Instituto, en Venta de Baños", en Baños de Cerrato. Obra número 72/32365. Plan 1969.

Lo que se publica para que por los interesados legítimos, Juzgados o Tribunales y demás Autoridades competentes, puedan comunicarse directamente a la Caja General de Depósitos o Sucursales de la misma, las providencias de embargo que, en su caso, recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del artículo 366 del Reglamento de Contratación del Estado.

Palencia 20 de enero de 1972.—El Secretario de la Comisión, Jacinto Giraldo.

. 294

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 640-71, seguidos a instancia de Baldomero Peña Santos, mayor de edad y vecino de Astudillo, contra Elifio García Toribios, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación por crisis de trabajo, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia, don Eduardo Carrión Moyano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a trece de enero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Eduardo Carrión Moyano, los precedentes autos de juicio, seguidos a instancia

de Baldomero Peña Santos, mayor de edad y vecino de Astudillo, contra Elifio García Toribios, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido, sobre crisis de trabajo.

FALLO.—Que estimando la demanda deducida por el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de Palencia, en sustitución de don Baldomero Peña Santos, contra don Elifio García Toribios, a que se contraen las actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que por el cese del actor a su servicio por causa de la autorización por crisis a que se refiere la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de Palencia, de 20 de octubre de 1971, abone a don Baldomero Peña Santos, la cantidad de setenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesetas. Comuníquese esta sentencia al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de Palencia y firme que sea, procedáse a su ejecución de oficio.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, debiendo consignar, si es el demandado quien recurre, la cantidad objeto de la condena más el veinte por ciento de la misma, en el Banco de España y doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Eduardo Carrión Moyano.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Elifio García Toribios, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a catorce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

284

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de San Cristóbal de Boedo.

Valladolid 15 de enero de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

235

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUM. 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de primera instancia del número dieciséis de esta Capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de DON ISABELINO DEL VAL Y BLANCO, hijo de Eugenio y de María, nacido en Torquemada (Palencia), el 8 de julio de 1895, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, calle de Víctor Pradera, número 44, el 28 de abril de 1968, en estado de casado con doña Saturnina Frías García, que falleció asimismo el 11 de junio de dicho año 1968, sin dejar ascendencia ni descendencia legítima, natural o reconocida y del que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Germana, doña Balbina y don Germán del Val Blanco y sus sobrinos don Cecilio y don Eugenio del Val Sardón, en representación de su padre don Clemente del Val Blanco; doña Lucía del Val Prieto, en representación de su padre don Jacinto del Val Blanco; don Abilio, doña María Paz, don Germán, don Felipe, don Braulio y doña Teodora Sardón del Val, en representación de su madre doña Aurea del Val Blanco y doña Aurora-Adoración, doña Pilar y doña Carmen del Val Alonso, en representación de su fallecido padre don Nicolás del Val Blanco, y se llama por medio del presente edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho que los aludidos hermanos y sobri-

nos, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).

272

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, Auto-Repuestos Palencia, S. A., ha solicitado licencia para instalar un almacén de reparación de cubiertas y lavado de piezas de su taller, en la avenida de Madrid, número 2.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 17 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4095

BAÑOS DE CERRATO

Solicitada la devolución de la fianza por don Cayo Gil Velasco, para la cobranza del Arbitrio sobre consumo de agua de este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Venta de Baños 21 de enero de 1972.—El Alcalde, José Paredes.

273

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Idem del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Idem de la tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Idem de la tasa sobre entrada de carruajes a edificios particulares.

Idem del arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem del canon de labor y siembra en montes municipales.

Castrillo de Onielo 17 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

198

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Circulación de bicicletas.

Circulación de carros y de carruajes.

Cervatos de la Cueva 15 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan María Tejerina.

211

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cordovilla la Real 22 de enero de 1972.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

283

GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza urbana.
Idem sobre desagües.
Idem sobre rústica.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre bicicletas.
Idem sobre carros.
Idem sobre vehículos de tracción mecánica.
Idem sobre escaparates y letreros.
Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.
Idem sobre ornato de fachadas.
Idem sobre entrada de vehículos a edificios particulares.

Guardo 14 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

215

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de motor, correspondiente al año de 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea.

Herrera de Pisuerga 18 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

202

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1972, queda de manifiesto

al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Bicicletas.

Peso público municipal.

Agua en domicilio.

Canalones.

Entrada de carruajes.

Rodaje de vehículos.

Industrias callejeras.

Tránsito de animales.

Tenencia de perros.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Itero de la Vega 17 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

219

LAS CABAÑAS DE CASTILLA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Las Cabañas de Castilla 18 de enero de 1972.—El Alcalde, Daniel González.

207

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Licencias para construcciones de obras.

Desagües de canalones y otros en la vía pública.

Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Entradas de carruajes.

Industrias callejeras y ambulantes.

Contribuciones especiales.

Arbitrios sobre perros.

Tránsito de animales domésticos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Meneses de Campos 22 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

282

OSORNILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Osornillo 15 de enero de 1972.—El Alcalde, Bernardino Martín.

208

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1972, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrosa de la Vega 15 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

187

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a con-

tar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Quintana del Puente 20 de enero de 1972.
—El Alcalde, Rafael de la Torre.

281

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Puente:

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los Actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Rectificación del alistamiento, día 9 de febrero de 1972 y a las diez horas.

Lectura y cierre del alistamiento, día 29 de febrero de 1972 y a las diez horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 12 de marzo de 1972 y a las diez horas.

Sobre dichos particulares, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de "prófugo", y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Juan Manuel Prado Sánchez, hijo de Antonio y de Clara, nacido en Quintana del Puente el 26 de marzo de 1951.

Quintana del Puente 20 de enero de 1972.
—El Alcalde, Rafael de la Torre.

287

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, co-

rrespondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Quintanilla de Onsoña 15 de enero de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

183

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Vehículos de tracción mecánica.
Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Idem sobre la riqueza urbana.
Carros y bicicletas.

Santervás de la Vega 15 de enero de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

184

VILLALACO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 8 del actual, aprobó la contratación de un préstamo de 56.000 pesetas con la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, bajo las siguientes condiciones:

Dicho préstamo, que será destinado a dotar en parte un presupuesto extraordinario para obras de saneamiento, no devengará interés y será amortizado en seis plazos semestrales, a partir del año 1973.—Se afectan en garantía de la operación los recursos procedentes del Estado, a través de la Hacienda Pública.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la Ley de Régimen

Local, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles. A tales efectos, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado en horas de oficina.

Villalaco 18 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

296

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Buenavista de Valdavia	278
Renedo de Valdavia	255
Resoba	256
San Mamés de Campos	261
Santibáñez de Resoba	256
Villalaco	295

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Barrio de Santa María	253
Brañosera	258
Cembrero	279
Polvorosa de Valdavia	254